

Se el Alguacil D. D. Luis Menchaca Remor Comisario de
de la casa y cunta de guerra, de la ciudad de Guadalupe, de que el Duero de Guadalupe
el cargo mayor de guerra que cubra el cargo de Sargento mayor del Regimiento
de Guadalupe de Infanteria de Guadalupe, y su partida, de
y su parte para la cunta de S. M. para el Duero de la cunta de
la Cunta de Guadalupe y de los de este Regimiento
de Guadalupe, de la ciudad de Guadalupe, de

que se le tenga por conveniente para que
proceda para que se agregue la partida de
su cargo, respecto a la pensión que se otorgan con la
carga de su cargo de Guadalupe, que
lo obviere. Ha sido acordado que y confiado
Acuerdo que el cargo de Guadalupe. Obviere para
correspondencia para el cargo de Guadalupe, y que
por lo que respecta a el alguacil de aquella y esta
se pare tener a la cuenta de Guadalupe, a fin de que mande
facilitar su importe.

Se acuerda lo siguiente: Que se crea numero de tablaneros,
titulo de tablanero, que hay nombrados por este Ayuntamiento, para un
cargo, en esta ciudad, y que se crea un cargo de tablanero, y
el de el tablanero. Malacón, con el destino de contener los avernos
de el Rio; y tambien de muchas cosas que estan
contenidas de distintos vecinos, y de el Rio, y de el Rio, y de el Rio,
de este pueblo, respecto a que uno y otro no han
tenido otro objeto sino el de servir de el Rio, y de el Rio,
tercio que la venta de las cosas, en que
la comarca se crea. Y de el Rio, y de el Rio, y de el Rio,
tan en el abuso, y que se crea, se distribu-
yan con equidad, y entre las personas que las
deben obviere, mas que la impulsaran